



**RESOLUCIÓN DE LA DELEGACIÓN TERRITORIAL DE HUELVA POR LA QUE SE DECLARA LA INADMISIÓN Y EL DESISTIMIENTO DE LAS SOLICITUDES PRESENTADAS AL AMPARO DE LA ORDEN DE 3 DE JULIO DE 2019, POR LA QUE SE CONVOCAN PARA EL EJERCICIO 2019 LAS AYUDAS PREVISTAS EN LA ORDEN DE 1 DE AGOSTO DE 2018, POR LA QUE SE APRUEBAN LAS BASES REGULADORAS PARA LA CONCESIÓN DE SUBVENCIONES, EN RÉGIMEN DE CONCURRENCIA COMPETITIVA, PARA EL FOMENTO DE LA ACCESIBILIDAD UNIVERSAL Y LA PUESTA EN VALOR TURÍSTICO DEL PATRIMONIO PÚBLICO CULTURAL DE LOS MUNICIPIOS DEL INTERIOR DE ANDALUCÍA (MODALIDAD PCU).**



Examinadas las solicitudes de ayuda presentadas como Anexo I para la concesión de subvenciones de la modalidad PCU 2019 se dicta Resolución en base a los siguientes

## HECHOS

**PRIMERO.** En fecha 17 de julio de 2019 (BOJA nº 136) se publica la Orden de 3 de julio de 2019, por la que se convocan para el ejercicio 2019 las ayudas previstas en la Orden de 1 de agosto de 2018, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de subvenciones, en régimen de concurrencia competitiva, para el fomento de la accesibilidad universal y la puesta en valor turístico del Patrimonio Público Cultural de los municipios del interior de Andalucía (Modalidad PCU), iniciándose el plazo de presentación de solicitudes al día siguiente a su publicación en BOJA y finalizando el 19 de agosto de 2019.

**SEGUNDO.** Una vez recibidas las solicitudes de la modalidad PCU se procede a su comprobación y, de conformidad con lo establecido en el epígrafe 19 del Cuadro Resumen de la citada Orden, se publica en la web de la Consejería de Turismo, Regeneración, Justicia y Administración Local, con fecha 24 de septiembre de 2019, requerimiento de subsanación, concediéndose un plazo de diez días hábiles para que se subsanen las solicitudes indicadas. Dicho plazo finalizó el 8 de octubre de 2019.

A los anteriores hechos les son de aplicación los siguientes

## FUNDAMENTOS DE DERECHO

### Primero.- Órgano competente para proponer.

La competencia para formular la presente Resolución corresponde al titular de esta Delegación Territorial de Huelva, por delegación de la persona titular de la Consejería competente en materia de Turismo, conforme a lo establecido en el apartado 13 del Cuadro Resumen de las Bases Reguladoras y de conformidad con lo establecido en el artículo 15 de la orden de 5 de octubre de 2015 por la que se establecen las Bases Reguladoras Tipo (BOJA nº 215, de 5 de noviembre de 2015).

FIRMADO POR	MARIA ANGELES MURIEL RODRIGUEZ	15/10/2019 12:33:02	PÁGINA 1/4
VERIFICACIÓN	KWMFJH2PVRAD4HSPJQLB5H8RW65GY4	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a>	

**Segundo.- Régimen Jurídico.**

Los expedientes indicados en los Anexos de la presente Resolución se registrarán por las siguientes normas:

1. Orden de 3 de julio de 2019 (BOJA nº 136, de 17/07/2019), por la que se convocan para el ejercicio 2019 las ayudas previstas en la Orden de 1 de agosto de 2018.
2. Orden de 1 de agosto de 2018 (BOJA nº 167, de 29/08/2018) por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de subvenciones, en régimen de concurrencia competitiva, para el fomento de la accesibilidad universal y la puesta en valor turístico del patrimonio público cultural de los municipios del interior de Andalucía.
3. Orden de 5 de octubre de 2015, por la que se aprueban las bases reguladoras tipo y los formularios tipo de la Administración de la Junta de Andalucía para la concesión de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva.
4. Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, de acuerdo con lo establecido en su disposición final primera.
5. Decreto 282/2010, de 4 de mayo, por el que se aprueba el Reglamento de los procedimientos de Concesión de Subvenciones de la Administración de la Junta de Andalucía.
6. Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.
7. Ley 13/2011, de 23 de diciembre, del Turismo de Andalucía

**Tercero. Personas o entidades que pueden solicitar las subvenciones.**

De acuerdo con el apartado 4.a) del Cuadro Resumen de las Bases Reguladoras podrán solicitar las subvenciones de la modalidad PATCUL los Municipios andaluces del interior que no ostenten, conforme al Decreto 72/2017, de 13 de junio, una declaración como "Municipio Turístico de Andalucía, a través de sus respectivos órganos de gobierno y administración.

**Cuarto. Puntuación mínima.**

De acuerdo con el apartado 12.a) del Cuadro Resumen de las Bases Reguladoras la puntuación mínima para ser beneficiario de la ayuda es de 5 puntos.

**Quinto. Solicitudes duplicadas**

De acuerdo con el apartado Tercero.2 de la Orden de 3 de julio de 2019, por la que se convocan para el ejercicio 2019 las ayudas previstas en la Orden de 1 de agosto de 2018 cuando durante el plazo de presentación una entidad interesada presente varias solicitudes de ayuda, se considerará que la última presentada en plazo anula a todas las anteriores.

**Sexto. Causas de inadmisión y desistimiento**

1. El apartado Tercero.2 de la Orden de convocatoria establece:

FIRMADO POR	MARIA ANGELES MURIEL RODRIGUEZ	15/10/2019 12:33:02	PÁGINA 2/4
VERIFICACIÓN	KWMFJH2PVRAD4HSPJQLB5H8RW65GY4	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a>	
			

**Resolución de Inadmisión y Desistimiento**  
TURISMO - PCU

*"El plazo de presentación de solicitudes será de un mes a contar desde el día siguiente al que se publique en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía el extracto previsto en el artículo 20.8.a) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones. Cuando durante el plazo de presentación una persona interesada presente varias solicitudes de ayuda, se considerará que la última presentada en plazo anula a todas las anteriores."*

2. El art. 68. de la ley 39/2015 establece:

*"Si la solicitud de iniciación no reúne los requisitos que señala el art. 66, y en su caso, los que señala el art. 67 y otros exigidos por la legislación específica aplicable, se requerirá al interesado para que, en un plazo de diez días, subsane la falta o acompañe los documentos preceptivos, con indicación de que, si así no lo hiciera, se le tendrá por desistido de su petición, previa resolución que deberá ser dictada en los términos del art. 21"*

El art. 13.3 de la Orden de 5 de octubre de 2015 establece:

*"Transcurrido el plazo para subsanar, se dictará resolución declarando el archivo de las solicitudes no subsanadas, y la inadmisión en los casos en que corresponda"*

3. En el apartado 5.c).1 del Cuadro Resumen de las Bases Regulatoras se establecen los gastos subvencionables.

**RESUELVO**

**Primero.- Desistimiento e Inadmisión.**

Acordar el archivo por desistimiento o la inadmisión a trámite de las solicitudes incluidas en el Anexo 1, según se indica en el mismo y de acuerdo con las causas indicadas en el citado Anexo.

**Segundo.- Notificación.**

Esta Resolución se publicará en la página web <http://www.juntadeandalucia.es/organismos/turismoregeneracionjusticiayadministracionlocal>, sustituyendo esta publicación a la notificación personal y surtiendo sus mismos efectos, en los términos establecidos en el artículo 45.1.b) de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá formularse, con carácter potestativo, y atendiendo al artículo 44 de la Ley 29/1998, de 13 de Julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, requerimiento de anulación en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente a su notificación, o directamente y en el mismo plazo, recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo correspondiente del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, de conformidad con lo establecido en el artículo 46.6 de la Ley 29/1998, de 13 de Julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

En Huelva, en la fecha indicada en el pie de firma digital.

**EL CONSEJERO DE TURISMO, REGENERACIÓN,**  
**JUSTICIA Y ADMINISTRACIÓN LOCAL**

P.D. O. 15/07/2016

**LA DELEGADA TERRITORIAL**  
**M.ª Ángeles Muriel Rodríguez**

FIRMADO POR	MARIA ANGELES MURIEL RODRIGUEZ	15/10/2019 12:33:02	PÁGINA 3/4
VERIFICACIÓN	KWMFJH2PVRAD4HSPJQLB5H8RW65GY4	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a>	
			

**ANEXO 1**  
**RELACIÓN DE INTERESADOS QUE DESISTEN DE SUS SOLICITUDES O SON INADMITIDAS**

EXPEDIENTE	BENEFICIARIO	CAUSA DE EXCLUSIÓN
PCU2019HU0001	AYTO. DE VILLARRASA	DESISTIMIENTO. No subsana en tiempo/forma
PCU2019HU0005	AYTO. DE CAMPOFRÍO	INADMISIÓN. Objeto no subvencionable conforme al punto 2.a) del Cuadro Resumen de Bases Reguladoras
PCU2019HU0008	AYTO. DE SANTA ANA LA REAL	INADMISIÓN. Objeto no subvencionable conforme al punto 2.a) del Cuadro Resumen de Bases Reguladoras
PCU2019HU0012	AYTO. DE HINOJOS	INADMISIÓN. Objeto no subvencionable conforme al punto 2.a) del Cuadro Resumen de Bases Reguladoras
PCU2019HU0018	AYTO. DE GALAROZA	INADMISIÓN. Objeto no subvencionable conforme al punto 2.a) del Cuadro Resumen de Bases Reguladoras
PCU2019HU0019	AYTO. DE MANZANILLA	INADMISIÓN. Objeto no subvencionable conforme al punto 2.a) del Cuadro Resumen de Bases Reguladoras
PCU2019HU0021	AYTO. DE NIEBLA	INADMISIÓN. Subsanción incorrecta
PCU2019HU0022	AYTO. DE PUEBLA DE GUZMÁN	DESISTIMIENTO. No subsana en tiempo/forma
PCU2019HU0028	AYTO. DE TRIGUEROS	INADMISIÓN. Objeto no subvencionable conforme al punto 2.a) del Cuadro Resumen de Bases Reguladoras
PCU2019HU0031	AYTO. DE CALA	INADMISIÓN. Objeto no subvencionable conforme al punto 2.a) del Cuadro Resumen de Bases Reguladoras

FIRMADO POR	MARIA ANGELES MURIEL RODRIGUEZ	15/10/2019 12:33:02	PÁGINA 4/4
VERIFICACIÓN	KWMFJH2PVRAD4HSPJQLB5H8RW65GY4	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a>	





UNIÓN EUROPEA  
Fondo Europeo de Desarrollo Regional

**DILIGENCIA** para hacer constar que en el día de hoy, **quince de octubre de dos mil diecinueve (15/10/2019)**, conforme a lo previsto en los artículos 21 y 22 de la Orden, de 5 de octubre de 2015, de la Consejería de Hacienda y Administración Pública, por la que se aprueban las bases reguladoras tipo y los formularios tipo de la Administración de la Junta de Andalucía para la concesión de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva, así como a lo establecido en el epígrafe 19 del cuadro resumen de la Orden, de 1 de agosto de 2018, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de subvenciones, en régimen de concurrencia competitiva, para el fomento de la accesibilidad universal y la puesta en valor turístico del patrimonio público cultural de los municipios del interior de Andalucía, **se realiza la publicación** en la página web de la Consejería de Turismo, Regeneración, Justicia y Administración Local (anteriormente de Turismo y Deporte), de la **Resolución, de 15 de octubre de 2019, de la Delegación Territorial de Huelva por la que se declara la inadmisión y el desistimiento de las solicitudes presentadas al amparo de la orden de 3 de julio de 2019, para la concesión de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva, en materia de turismo, para el fomento de la accesibilidad universal y la puesta en valor turístico del patrimonio público cultural de los municipios de interior de Andalucía, para la modalidad patrimonio cultural anexo I (PCU) correspondiente al ejercicio 2019**, sustituyendo esta publicación a la notificación personal y surtiendo sus mismos efectos, de conformidad con lo establecido en el artículo 45.1.b) de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Huelva, a 15 de octubre de 2019  
La Jefa de Negociado de Información y Documentación  
Manuela Sánchez Martínez



C/Jesús Nazareno, 21. 21001 Huelva. Telf.: 959 002 000. Fax: 959 002 005  
Correo-e: dthuelva.ctd@juntadeandalucia.es

FIRMADO POR	MANUELA SANCHEZ MARTINEZ	15/10/2019 13:42:28	PÁGINA 1/1
VERIFICACIÓN	KWMFJLYED37MJBACGB8X2F25JMw7JM	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a>	